

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de julio de 2001, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la primera edición.

El fenómeno de la inmigración en nuestra Comunidad Autónoma exige, entre otras, la adopción de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

Las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, abarcan las relativas a la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

En esta línea de actuación, ha decidido crear, regular y convocar por vez primera los Premios Andalucía sobre Migraciones con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración social de este colectivo, así como estimular el que por parte de los medios de comunicación se realice una labor de información y sensibilización de nuestra sociedad ante este hecho y sus consecuencias.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en los artículos 103 y ss. de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se crean, regulan y convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones, con arreglo a las bases generales y específicas que se adjuntan como Anexo 1 a esta Orden, y que se otorgarán a la labor profesional que mejor haya contribuido a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Disposición Transitoria Unica. El plazo de admisión en esta primera convocatoria queda abierto con la publicación de la presente Orden y finalizará el 4 de octubre de 2001 a las 14 horas. No se admitirán candidaturas fuera de plazo, salvo las emitidas por correo certificado cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo y aquéllas que, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hubieran presentado antes de las 14 horas del día 4 de octubre de 2001 en cualquiera de los registros habilitados a tal efecto.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO 1

PREMIOS ANDALUCIA SOBRE MIGRACIONES

BASES GENERALES

1. Los Premios Andalucía sobre Migraciones tienen por finalidad reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

2. La cuantía de cada uno de los Premios se detalla en las bases específicas.

3. Podrán ser destinatarios de los premios todas las personas físicas, individualmente o en equipos de trabajo, que a través de su labor hayan contribuido a la consecución del objetivo anteriormente mencionado.

4. El procedimiento de presentación de candidatos puede seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de tratarse de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de entidades públicas o privadas relacionadas con la materia que es objeto de la convocatoria, tales como Asociaciones de la Prensa de Andalucía, Asociaciones de y pro Inmigrantes, Asociaciones de madres y padres de centros educativos, y Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en la materia.

5. En cada una de las modalidades de los Premios, los autores o entidades que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto con el material que se establece en las bases específicas para cada una de las modalidades, la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada según modelo Anexo 2.
- Fotocopia del número de identificación fiscal o cédula de identificación personal del concursante o, en su caso, del representante de la entidad que propone.
- Número de la cuenta bancaria del autor/es (veinte dígitos) donde desea que se efectúe el pago en caso de que el trabajo resulte premiado.
- En caso de haber sido presentada por el/los propio/s autor/es, breve currículum del/los candidato/s.
- En caso de haber sido presentada no por autores sino por entidades, asociaciones o Consejerías, memoria justificativa de los méritos del/los candidato/s que proponen y de las razones que han motivado su presentación.
- Documentos y certificados exigidos en las bases que regulan cada una de las modalidades.

6. Toda la documentación exigida deberá remitirse en sobre cerrado en el que se especificará Premios Andalucía sobre Migraciones e indicando el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

7. Las candidaturas, junto con la documentación requerida, podrán remitirse por correo certificado a la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, s/n, 41001 Sevilla, o entregarse personalmente en el Registro General de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Para cada una de las modalidades se designará un Jurado, cuya composición se establece en las Bases Específicas, que propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería.

9. En caso de que el Jurado no proponga que se conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, éste podrá ser declarado desierto.

10. El Jurado podrá proponer que se otorguen Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

11. No se considerarán aquellos trabajos que hayan sido realizados con financiación total o parcial de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

12. No podrá concurrir a esta convocatoria el personal que preste sus servicios retribuidos en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

13. Los premios serán concedidos mediante Orden del titular de la Consejería, a propuesta de los Jurados nombrados a tal efecto, que será publicada en BOJA.

14. La presentación a la convocatoria supone la plena aceptación por parte del concursante de todas las bases que regulan el concurso. Del mismo modo, no serán admitidos los trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en las mismas.

15. Los autores de los trabajos no premiados podrán reclamarlos en un plazo de dos meses desde la fecha de concesión de los Premios. La documentación podrá ser recogida en la dirección de entrega, bien personalmente o solicitando por carta la devolución por correo certificado. Los trabajos no retirados en dicho plazo serán destruidos.

BASES ESPECIFICAS

Premio Migraciones a Medios de Comunicación

1. Podrán optar a este premio los artículos, reportajes, programas de radio o de televisión que mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en el punto 1 de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad tienen que haber sido publicados o emitidos durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2000 y el 30 de septiembre de 2001 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la modalidad de prensa escrita, los artículos podrán haber sido publicados con nombre, seudónimo o sin firma; en estos dos últimos casos, el director de la publicación deberá certificar el nombre del autor o autores.

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales, dos ejemplares o fotocopias del artículo publicado, especificando los datos completos del concursante, título, medio y fecha de publicación. Igualmente, deberán aportar autorización para la reproducción y difusión de los artículos premiados.

B) En la modalidad de radio, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar sus trabajos por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora en la que se acredite el título, lugar, fecha y hora de emisión y composición del equipo realizador. Igualmente, deberán aportar autorización para la utilización de los programas premiados para los fines de esta Dirección General.

C) En la modalidad de televisión, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar sus trabajos por duplicado en cinta VHS y acompañados de certificación del director del centro en la que se acredite el título, lugar, fecha, hora y programa de emisión

y composición del equipo realizador. Igualmente, deberán aportar autorización para la utilización de los programas premiados para los fines de esta Dirección General y declaración de que no existen problemas de reproducción de la imagen de las personas que aparezcan en los trabajos presentados, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse.

4. Los trabajos premiados podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, indicándose siempre los datos del autor o autores.

5. Se concederá a cada una de las tres modalidades (prensa, radio, televisión) un único premio de un millón de pesetas (6.010,121 euros).

6. El Jurado para esta modalidad de Medios de Comunicación estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Vocales:

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales en Andalucía.

Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la comunicación social y/o de los movimientos migratorios.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Secretario: El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Premio Inmigración de Fotografía

1. Podrán optar a este premio fotografías que hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en el punto 1 de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad podrán ser inéditos o haber sido publicados, expuestos o estrenados durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2000 y el 30 de septiembre de 2001 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar sus fotografías por duplicado en papel fotográfico 24/30 y, en caso de haber sido expuestas o publicadas, deberán ir acompañadas de certificación del director del centro o publicación en la que se acredite el título, lugar, fecha, sala de exposición o medio de publicación, y composición del equipo realizador. Igualmente, deberán aportar autorización para la utilización de la fotografía premiada para los fines de esta Dirección General y declaración de que no existen problemas de reproducción de la imagen de las personas que aparezcan en los trabajos presentados, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse.

4. Los trabajos premiados podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, indicándose siempre los datos del autor o autores.

5. Se concederán a esta modalidad los siguientes premios:

Un primer premio de 500.000 pesetas (3.005,060 euros).

Un segundo premio de 300.000 pesetas (1.803,036 euros).

Un tercer premio de 200.000 pesetas (1.202,024 euros).

6. El Jurado para esta modalidad de Fotografía estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Vocales:

La Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Tres personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura y la fotografía.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Secretario: El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Premio a programas educativos de fomento de la interculturalidad

1. Podrán optar a este premio programas educativos dirigidos a alumnos de enseñanzas regladas en cualquiera de sus niveles no universitarios y que tengan entre sus objetivos fomentar la interculturalidad, favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

2. Los programas presentados en esta modalidad tienen que haber sido aplicados durante el curso académico 2000/2001 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales, dos ejemplares de la descripción del proyecto y de la memoria de ejecución del mismo, donde consten al menos los siguientes aspectos: Jus-

tificación, objetivos, destinatarios, actividades, metodología, recursos, material didáctico, lugar de ejecución, evaluación y resultados obtenidos.

Al mismo tiempo, adjuntarán declaración firmada por todos los autores en la que se exprese que el trabajo presentado es original, que los autores poseen los derechos de uso y reproducción, así como que, en el caso de resultar premiado, los autores autorizan la utilización del trabajo para los fines de esta Dirección General.

4. Los trabajos premiados podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, indicándose siempre los datos del autor o autores.

5. Se concederán a esta modalidad los siguientes premios:

Un primer premio de 500.000 pesetas (3.005,060 euros).

Un segundo premio de 300.000 pesetas (1.803,036 euros).

Un tercer premio de 200.000 pesetas (1.202,024 euros).

6. El Jurado para esta modalidad de Programas educativos de fomento de la interculturalidad estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Vocales:

El Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la educación para la interculturalidad, los programas educativos y la educación en valores.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- Secretario: El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**GENERAL:**

- D.N.I. / N.I.F. del/de la candidato/a y/o del/de la representante legal de la entidad proponente.
- C.I.F. de la entidad proponente.
- Breve curriculum del/de los candidato/s (en caso de presentación por los autores).
- Memoria justificativa de los méritos del/de los candidato/s propuesto/s (en caso de presentación por parte de entidad distinta al/los autor/es).
- En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todos sus coautores, especificando el titular individual o colectivo de la candidatura.
- Declaración expresa de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos.
- En caso de publicación con seudónimo o sin firma, certificación de nombre del/de los autor/es por parte del director de la publicación.

PARA LA MODALIDAD DE PRENSA ESCRITA:

- Dos ejemplares del artículo publicado, especificando datos del concursante, título, medio y fecha de publicación.
- Autorización para reproducción / difusión de los artículos premiados.

PARA LA MODALIDAD DE RADIO:

- Dos copias del trabajo en cinta cassette y certificación del director del medio acreditando el título, lugar, fecha y hora de emisión, así como composición del equipo realizador.
- Autorización para reproducción / difusión en caso de resultar premiado.

PARA LA MODALIDAD DE TELEVISIÓN:

- Dos copias del trabajo en cinta VHS y certificación del director del centro acreditando el título, lugar, fecha, hora y programa de emisión, así como composición del equipo realizador.
- Autorización para reproducción / difusión en caso de resultar premiado.
- Declaración de que no existen problemas de reproducción de la imagen y responsabilización ante posibles reclamaciones.

PARA LA MODALIDAD DE FOTOGRAFÍA:

- Dos copias del trabajo en papel fotográfico 24/30 y en caso de haberse expuesto o publicado, certificación del director del centro o publicación en la que se acredite el título, lugar, fecha, sala de exposición o medio de publicación, y composición del equipo realizador.
- Autorización para reproducción / difusión en caso de resultar premiada.
- Declaración de que no existen problemas de reproducción de la imagen y responsabilización ante posibles reclamaciones.

PARA LA MODALIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD:

- Dos copias de la descripción del proyecto y de la memoria de ejecución, donde conste: justificación, objetivos, destinatarios, actividades, metodología, recursos, material didáctico, lugar de ejecución, evaluación y resultados obtenidos.
- Autorización para reproducción / difusión en caso de resultar premiado.
- Declaración firmada por los autores acreditando que el trabajo es original y poseen los derechos de uso y reproducción.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 28 de junio de 2001, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2001, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 28 de junio de 2001, la Dirección General de Gestión de Recursos aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2001, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido error en los Anexos, se publican los nuevos. A los afectados que hayan presentado solicitud y debieran modificar el Anexo II o incluir (dorso de Anexo II) se les amplía

el plazo de 40 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente modificación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Director General, P.D. (O. de 8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.